

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.

**CARTA DE INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE
REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE
SERVICIOS POR LIBRE GESTIÓN**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)

Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, No. 5,500, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: (503) 2248-9600, Fax: (503) 2248-9605. Correo Electrónico: DACI@presidencia.gob.sv

San Salvador, 16 de junio de 2016

Referencia de Solicitud Código: LG/1001/001/2016

Nombre del proceso de adquisición: "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD"

**SEÑORES
INTERESADOS EN OFERTAR
PRESENTE.**

Distinguidos señores:

Pláceme saludarles y desearles éxitos en sus labores, el propósito de la presente es invitarles de la manera más atenta a participar en el presente proceso de adquisición bajo la modalidad de Libre Gestión, cuyo objeto consiste en el "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD", presentando sus respectivas ofertas técnicas y económicas de conformidad a los siguientes Términos de Referencia:

1) JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

El objeto del presente proceso adquisitivo es la contratación del suministro de servicios de seguridad y vigilancia, para el período que iniciará con la fecha establecida en la "Orden de Inicio" respectiva, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, para las instalaciones y oficinas del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUVE

2) CONTENIDO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

- a) Las ofertas deberán ser presentadas a nombre de: **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN;**
- b) Relacionar en la oferta el nombre y el código de Referencia del proceso de adquisición:

“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD”, código LG/1001/001/2016;

- c) Nombre o Razón Social, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número del Registro de Contribuyente (NRC) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y contacto del oferente;
- d) El oferente deberá establecer al momento de ofertar si es una micro, pequeña o mediana empresa, basado en los parámetros de clasificación según el artículo 3 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, y de conformidad a la “Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública vigente”;
- e) El interesado en participar deberá presentar una sola oferta por el ítem no permitiéndose ofertas alternativas), de conformidad a la presente Carta de Invitación y Términos de Referencia establecidos para el suministro solicitado. No se admitirá oferta alguna que no cumpla con esta especificación;
- f) Los precios unitarios y los totales deberán expresarse con 2 cifras decimales;
- g) Los montos deberán reflejarse en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), tanto los individuales como los totales;
- h) Leyenda que indique que los precios incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), así como cualquier otro tributo con el que se encuentre gravado el objeto del presente proceso de adquisición, en caso aplique, tanto en individuales como en totales;
- i) Establecer dentro de la oferta el otorgamiento de **CRÉDITO HASTA 60 DÍAS CALENDARIO**;
- j) El interesado en ofertar deberá señalar con claridad y precisión el lugar para recibir la comunicación del resultado del presente proceso en caso de ser adjudicado; sea la dirección de sus oficinas, número de fax y/o correo electrónico. Estos dos últimos medios podrán ser utilizados por la DACI, asegurándose la confirmación de la recepción del resultado;
- k) La oferta, correspondencia y documentos relativos a ésta, que intercambien el oferente y La Presidencia, deberán redactarse en el idioma oficial de El Salvador: El Castellano (Artículo 62 inciso 1° de la Constitución de la República); y,
- l) Cualquier otra información relevante y necesaria para la adquisición.

NOTA: Con el propósito de que todos los aspectos que se detallan en el presente numeral sean contemplados dentro de la oferta, se requiere que la misma sea elaborada y presentada según formato (Anexo 1), a fin de facilitar su elaboración o que contenga toda la información solicitada en los numerales 2 y 2.1 de la presente Carta de Invitación y Términos de Referencia.

2.1 INFORMACIÓN INDISPENSABLE QUE DEBERÁ CONTENER LA OFERTA

- a) Descripción técnica específica del servicio ofertado, **anexos del 1 al 7**;
- b) Las ofertas deberán tener validez por un período de 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de su recepción en la DACI de La Presidencia;
- c) **MANIFESTAR la capacidad legal que posee para ofertar y contratar, especificando que se encuentra solvente de sus obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social y previsional, sin perjuicio que La Presidencia, a través de la DACI les requiera las solvencias originales en cualquier momento;**
- d) Para que la oferta pueda ser evaluada, el interesado en ofertar deberá presentar **manifestación escrita de conformidad al ANEXO 2**; en la que manifieste que no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo; y,
- e) **Plazo del servicio:** a partir de la fecha establecida en la "Orden de Inicio" hasta el 31 de diciembre de 2016.

NOTA: De no manifestar la información requerida en los literales anteriores, la oferta no será tomada en cuenta en el proceso de evaluación para la adjudicación.

3) RECEPCIÓN:

La entrega de la oferta podrá efectuarse por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Vía Fax al número: **2248-9605**;
- b) A través de correo electrónico a la dirección siguiente: **DACI@presidencia.gob.sv**; o,
- c) En las oficinas de la DACI de La Presidencia, ubicadas en **Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número 5,500, San Salvador**. Al momento de entregar las ofertas en físico en la DACI, el oferente, su representante legal, apoderado o persona delegada para su presentación, deberá registrar la presentación de la oferta en una ficha proporcionada por la DACI, que contendrá como mínimo: nombre y código de referencia del proceso, nombre o denominación del oferente, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, fecha y hora de presentación de la misma, así como sello del oferente (si aplica).

4) CAPACIDAD PARA CONTRATAR. ARTÍCULO 25 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN ADELANTE LACAP.

Podrán ofertar y contratar con la Administración Pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ella las siguientes situaciones:

- a) Haber sido condenado con anterioridad, mediante sentencia firme, por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos;
- b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado;
- c) Haberse extinguido por parte de la Institución contratante el contrato celebrado con alguna de las instituciones, por causa imputable al contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción;
- d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social;
- e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley;
- f) En el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento; y,
- g) Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio.

5) IMPEDIDOS PARA OFERTAR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LACAP.

- a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados Propietarios y Suplentes de la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano, los miembros de los Concejos Municipales y del Consejo de Ministros, los Titulares del Ministerio Público, el Presidente y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Cuentas de la República, los

miembros de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), los miembros de la Junta Directiva de las Instituciones Financieras y de Crédito Público tales como: Banco Central de Reserva de El Salvador, Fondo Social para la Vivienda (FSV), Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Banco Hipotecario, Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), así como los miembros del Tribunal del Servicio Civil, del Consejo Nacional de la Judicatura, del Tribunal Supremo Electoral, del Registro Nacional de las Personas Naturales, los miembros de las Juntas de Gobernadores o Consejos Directivos de las Instituciones Autónomas y todos los demás titulares de las instituciones públicas, ni las personas jurídicas en las que éstos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, no podrán ofertar en ninguna institución de la Administración Pública;

- b) Los Funcionarios y empleados públicos y Municipales, en su misma institución; ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos;
- c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieran vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales;
- d) Las personas naturales o jurídicas que en relación con procesos de adquisición o contratación, hayan sido sancionadas administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la Administración Pública, por el plazo en que dure la inhabilitación; y,
- e) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento.

6) INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES EN MATERIA LABORAL:

Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del o la contratista a la

normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remite a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

7) TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE DEBERÁ CUMPLIR LA OFERTA PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO:

7.1 OFERTA TÉCNICA.

La oferta técnica versará sobre el SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, para lo cual se requiere de 10 AGENTES en total, distribuidos en los lugares, cantidades y horarios siguientes:

SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD				
No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	HORARIO DE LOS TURNOS
1	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, UBICADAS EN KILÓMETRO Y MEDIO DEL CASCO DE AHUACHAPÁN, CANTÓN CHANCUYO, ARCO DURÁN, FRENTE AL PARQUE ECOLÓGICO.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO NOCTURNO A LAS 18:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 06:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
2	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, UBICADAS EN FINAL AVENIDA MORAZÁN NORTE, CONTIGUO AL ESTADIO MUNICIPAL "ANA MERCEDES CAMPOS", COLONIA CATORCE DE SEPTIEMBRE.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
3	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, UBICADAS A UN KILÓMETRO AL SUR DE LA IGLESIA CATÓLICA EL CALVARIO, EX CÍRCULO ESTUDIANTE, CALLE CRISTINA LÓPEZ, FRENTE A RESIDENCIAL LA PRADERA.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
4	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, UBICADAS EN AVENIDA JOSÉ SIMIÓN CAÑAS Y CUARTA CALLE PONIENTE, BARRIO EL CENTRO.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
5	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, UBICADAS EN PRIMERA CALLE ORIENTE Y CUARTA AVENIDA SUR, NÚMERO DOSCIENTOS UNO, BARRIO EL CALVARIO.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	

6	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, UBICADAS EN CUARTA CALLE PONIENTE, NÚMERO QUINCE, BARRIO LA SOLEDAD, SAN FRANCISCO GOTERA.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
7	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL SANTA LUCÍA, UBICADAS EN PASAJE "E", CALLE DOS, COLONIA SANTA LUCÍA, MUNICIPIO DE ILOPANGO	2	1 EN TURNO DIURNO Y 1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO DE LAS 06:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 18:00 HORAS; Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 18:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 06:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
8	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DE LA COLONIA ZACAMIL, UBICADAS EN FINAL VEINTINUEVE AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE MEJICANOS	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO NOCTURNO A LAS 18:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 06:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
9	PARQUEO Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADOS FRENTE AL PLAN MAESTRO, SOBRE ALAMEDA JUAN PABLO II, SAN SALVADOR	1	1 EN TURNO DIURNO DE LUNES A VIERNES	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO A LAS 06:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 18:00 HORAS.
TOTAL DE AGENTES		10		

NOTA: La oferta deberá presentarse en cuadro similar al anterior y reflejará la totalidad del suministro, considerando las cantidades taxativas del requerimiento. Además, deberá agregarse el valor del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), así como cualquier otro tributo con el que se encuentre gravado el objeto del presente proceso de adquisición, en caso aplique.

7.1.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

POR LA TOTALIDAD DE ÍTEMS (1)

El oferente deberá ofertar la totalidad del ítem que representa el suministro objeto de esta libre gestión, obligándose a incluir en su oferta, sin excepción, la totalidad de los servicios requeridos, según corresponda.

7.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD QUE DESIGNE.

- 1) La prestación laboral y social de los vigilantes, como asuetos, descansos, vacaciones, bonificaciones, aguinaldos, seguro social, indemnizaciones, entre otros, será responsabilidad del contratista;
- 2) Es obligación del contratista que todo el personal de seguridad y vigilancia destacado, cuente con una excelente conducta, sin vicios y que respete las normas de ética y moral en todo momento; si los jefes de las instalaciones, oficinas, bodegas, entre otras, de la dependencia solicitante, consideran que cualquiera de los agentes falta a estos principios, solicitará el retiro del agente, y el contratista estará obligado a atender inmediatamente la solicitud;

- 3) Bajo ninguna circunstancia se permitirá que los vigilantes asignados cubran más de un turno de 12 HORAS por lugar;
- 4) Deberá rotar al personal cada 3 MESES como mínimo, o cuando la institución lo requiera, para evitar la familiaridad con los empleados y/o personas ajenas a La Presidencia;
- 5) No ingerir bebidas alcohólicas ni consumir drogas durante la prestación del servicio en las instalaciones, ni presentarse bajo los efectos de la mismas;
- 6) Es responsabilidad de los vigilantes mantener el orden y control en los estacionamientos de vehículos particulares y vehículos nacionales. Informar inmediatamente a la dependencia solicitante en caso suceda algún incidente, como choques, rayones, pérdida de herramientas y accesorios de los vehículos, lo que servirá para realizar las investigaciones del caso, para poder así deducir responsabilidades. De no informar en un período de 24 horas, la responsabilidad será del contratista, que tendrá que responder por los daños o pérdidas con su propio patrimonio;
- 7) Se deberá atender de forma inmediata cualquier recomendación o corrección hecha por la dependencia solicitante o por el Administrador de Contratos de La Presidencia;
- 8) Se informará de forma inmediata a la dependencia solicitante o al Administrador de Contratos de La Presidencia, cualquier novedad que se presente, en cualquier turno, y deberá presentar a más tardar 24 horas después, un informe detallado de la situación, indicando las acciones a tomar, como también las medidas que se utilizaron para solventar la situación y evitar así que se repitan;
- 9) En caso de robo a las instalaciones, el contratista deberá investigar para deducir responsabilidades, y si hubo negligencia en los servicios brindados por su personal, deberá reponer lo robado en el plazo de 3 días hábiles posteriores a la notificación del robo, caso contrario se deducirá del monto a pagar en el mes correspondiente, previa investigación.

El oferente deberá mencionar en sus documentos de oferta, su disposición a cumplir cada uno de los

requerimientos aquí mencionados.

7.3 LINEAMIENTOS OPERATIVOS APLICABLES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

- a) En las instalaciones habrá un encargado de realizar diariamente rondas nocturnas y controles en todo el perímetro e interior de las instalaciones;
- b) Por ningún motivo se puede retirar en horas de servicio a vigilantes destacados en las oficinas; en caso de que el contratista retire personal en horas de trabajo deberá solicitar el permiso correspondiente a las dependencias solicitantes, presentando al sustituto;
- c) Cuando el personal de oficina central labore tiempo extraordinario, será comunicado por la dependencia solicitante a los agentes de seguridad;
- d) Cuando se presten servicios de mantenimiento a la infraestructura de la dependencia solicitante, en horas no laborales y se necesite ingresar a las instalaciones, la dependencia solicitante proporcionará el listado de autorización respectivo para ingresar a las instalaciones;
- e) Se prohíbe terminantemente la manipulación innecesaria de las armas de fuego;
- f) Todo vehículo que transporte mobiliario, equipo de oficina y otros bienes, deberá entregar nota de autorización ya sea para retirar o ingresar lo referidos materiales;
- g) Por ningún motivo los vigilantes están autorizados a manejar, mover o extraer vehículos de la institución y/o vehículos particulares que queden estacionados en horas no laborales en las instalaciones; y
- h) Se debe llevar un control diario del ingreso y salida de vehículos con placa nacional; El agente anotará el kilometraje de salida y el kilometraje de llegada a las oficinas centrales de la dependencia solicitante, así como verificar golpes o daños.

Las anteriores normas son meramente enunciativas, y tanto La Presidencia por medio de su dependencia solicitante, podrá establecer otras adicionales que considere pertinentes.

7.4 DETALLE TÉCNICO DEL SUMINISTRO DE SERVICIO.

#	DETALLE DE EQUIPO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Uniforme completo, portando de manera visible el número asignado al oferente por la Policía Nacional Civil (PNC), como agencia de seguridad y vigilancia privada.		
2	Cinturón, porta documentos y porta munición.		
3	Arma de fuego, con porta arma.		
4	Medio de comunicación en buenas condiciones.		
5	Libreta de apuntes.		
6	Dotación de suficiente munición.		
7	Capa para protegerse de la lluvia.		
8	Silbato para agentes destacados en parqueos.		
9	Los agentes de los turnos nocturnos deberán contar con lámparas de mano y suficientes baterías de repuesto.		
#	DETALLE DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Resguardar en forma apropiada y efectiva el patrimonio de la institución, así como velar por mantener el orden y seguridad en las instalaciones donde se requieran los servicios.		
2	Destacar permanentemente un vigilante en la entrada principal de las oficinas de la dependencia solicitante		
3	Suministrar y controlar que se mantenga en buen estado el armamento y equipo asignado a cada agente		
4	Los agentes permanecerán armados y con un medio de comunicación operacional, a fin de informar inmediatamente cuando exista alguna emergencia en el lugar en que se encuentren		
5	Asignar supervisores para coordinar y controlar al personal destacado, mediante visitas o comunicación DIARIA, los cuales deberán informar de inmediato cualquier novedad que detecten		
6	Los agentes asignados no deberán tener antecedentes penales y/o delincuenciales, por lo que el contratista pone a disposición de la institución las solvencias de antecedentes penales y delincuenciales extendidas por la PNC en la forma que La Presidencia considere pertinente		

7.4.1 AUTORIZACIONES VIGENTES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL OFERENTE.

El oferente deberá agregar en su oferta los siguientes documentos:

#	DETALLE DE AUTORIZACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fotocopia simple o certificada por notario de la Resolución de Autorización de Establecimiento como Agencia de Seguridad, emitida por la Policía Nacional Civil (PNC).		
2	Fotocopia simple o certificada por notario de la Resolución de inicio de operaciones o funcionamiento, o en su defecto de renovación, como Agencia de Seguridad, emitida por la PNC.		
3	Fotocopia simple o certificada por notario de las licencias para el uso de armas de fuego de TODO el personal propuesto para el suministro de mérito, vigentes a la fecha de presentación de la oferta, junto a la hoja de vida de cada agente (anexo 6).		

NOTA: Para el requisito requerido en el numeral 3 anterior, en caso que el oferente omitiere presentar o presentare vencido el referido documento de uno o más agentes de seguridad y vigilancia, esta Institución podrá solicitar la referida documentación, y el oferente presentarla según se detalle en la prevención o proponer otro agente de seguridad y vigilancia que cumpla con el documento en mención, así como con los demás requisitos solicitados por La Presidencia.

7.5 PERFIL DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

- a) De 21 años como mínimo y menor o igual a los 55 años;
- b) Nivel educativo: 6° Grado como mínimo, para todos los agentes;
- c) Experiencia mínima de 1 año;
- d) Solvente de antecedentes penales;
- e) Solvente de antecedentes policiales de la PNC.

El oferente deberá presentar, en los casos que aplique, toda la documentación que respalde y compruebe el perfil solicitado por La Presidencia.

La Presidencia podrá pedir las solvencias relacionadas en los numerales d) y e) de forma actualizada al oferente adjudicado previo, durante o al finalizar la ejecución del suministro de mérito.

7.6 PRESTACIONES DE LEY PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

El oferente queda obligado a proporcionar a su personal, las prestaciones laborales requeridas por la Ley, tales como Previsión Social, Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y otros que consideren

convenientes; así como todas las Leyes y Reglamentos de la República de El Salvador, aplicables al negocio de que se trata. Debe entenderse que toda relación laboral y sus posibles efectos jurídicos serán exclusivamente entre el contratista y su personal.

7.7 RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN.

La dependencia solicitante será la encargada de colaborar con el Administrador de Contratos de La Presidencia para verificar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del oferente contratado. Asimismo, proporcionará los espacios facilidades y accesos necesarios al contratista para desarrollar su trabajo adecuadamente.

7.8 INSPECCIÓN

Los oferentes interesados en el proceso de mérito, podrán visitar y examinar cada una de las instalaciones en las que se realizarán los servicios, quedando a su criterio, responsabilidad y costo, la realización de la referida visita, todo esto con el fin que puedan comprobar e inspeccionar las áreas en que se ejecutará el objeto del presente proceso, y de esta manera tengan un claro conocimiento de las características de las referidas instalaciones, tales como: distancia a su centro de operaciones, accesos y otras características, para obtener por sí mismos, toda aquella información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas.

La visita se realizará el segundo día hábil contado a partir del día siguiente de la convocatoria o invitación realizada a los oferentes; debiendo informar a la **DACI** de La Presidencia, **a través del correo electrónico: daci@presidencia.gob.sv, o al teléfono: 2248-9600**, su interés en realizarla, detallando nombre, DUI y cargo de la persona que realizará la inspección, con el fin que se generen las autorizaciones administrativas correspondientes.

8) ADJUDICACIÓN

- a) Se adjudicará al oferente cuya oferta técnica cumpla sustancialmente con los términos de referencia expresados anteriormente;
- b) LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PODRÁ ADJUDICAR EL SUMINISTRO SOLICITADO EN FORMA TOTAL.
- c) Racionalidad del Gasto Público: Es base fundamental de esta administración hacer un buen uso de

los fondos públicos, cumpliendo el principio de racionalidad del gasto público el cual consiste en “La utilización eficiente de los recursos en la adquisición y contratación de los bienes, obras y servicios necesarios para el cumplimiento de las facultades, deberes y obligaciones que corresponden a las Instituciones”. Debido a lo anterior, La Presidencia se guarda el derecho de denunciar ante las autoridades competentes a quienes haciéndose valer de su posición comercial, alteren, aumenten y/o modifiquen los precios de una forma indebida;

- d) Si se identificare la existencia de errores aritméticos en la oferta económica, por existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentados por el oferente, La Presidencia hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta. **PREVALECERÁ EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SE CORREGIRÁ.** Se deberá entender por monto total de la oferta el monto revisado o corregido por La Presidencia, según el caso.

Si el oferente adjudicado no acepta el precio corregido por La Presidencia, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, y podrá adjudicarse a la segunda oferta considerada como la segunda mejor evaluada, y así sucesivamente; o podrá dejarse sin efecto el proceso, si ello fuere procedente;

- e) En principio, se adjudicará el suministro de mérito a la oferta que sustancialmente cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en la presente Carta de Invitación y Términos de Referencia, y haya resultado económicamente mejor evaluada. No obstante lo anterior, **LA PRESIDENCIA PODRÁ ADJUDICAR EL SUMINISTRO A UNA OFERTA DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE ELLO;**
- f) El proveedor adjudicado deberá asegurar el cumplimiento de las condiciones y requisitos solicitados, así como la existencia y disponibilidad en tiempo del suministro de mérito, según lo requiera La Presidencia; y,
- g) Quedará a criterio de La Presidencia, dependiendo de la naturaleza del suministro, y a lo establecido en la LACAP y su Reglamento, el emitir Orden de Compra o suscribir Contrato para el presente proceso adquisitivo.

- 9) **LA DOCUMENTACIÓN LEGAL INDISPENSABLE, QUE DEBERÁ PRESENTAR EL OFERENTE ADJUDICADO, PREVIO A LA PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, SERÁ LA SIGUIENTE:**

9.1. PERSONAS NATURALES

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO:

- a) Documento Único de Identidad (DUI);
- b) Tarjeta con Número de Identificación Tributaria (NIT);

- c) Tarjeta con Número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA);
- d) En caso de extranjeros, Pasaporte o Carné de Residente, ambos vigentes;
- e) Constancia (Cuando Aplique), de Matrícula de Empresa y establecimiento vigente, o en su defecto:
 - Boleta de presentación de solicitud o renovación de la Matrícula; o,
 - Constancia extendida por el registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez, según sea el caso.

Los literales c) y e) serán solicitados si la persona natural se encuentra inscrita como comerciante individual en el Registro de Comercio.

9.2. PERSONAS JURÍDICAS

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO DE:

- a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- b) Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si las hubiere), debidamente inscritas en el Registro de Comercio;
- c) Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscritos en el Registro de Comercio, o, si fuere el caso,
 - i.) Escritura Pública de Poder debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- d) Documento Único de Identidad (DUI), del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso;
- e) Tarjeta con Número de Identificación Tributaria (NIT), del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso;
- f) Pasaporte ó Carné de Extranjero Residente del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso, documentos que deberán estar vigentes, si aplica;
- g) Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente; o, en su defecto,
 - i.) Boleta de presentación de solicitud o renovación de la Matrícula, o,
 - ii.) Constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez, según sea el caso;
- h) Tarjeta con Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad; e,
- i) Tarjeta con Número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la Sociedad.

Cuando la Persona Jurídica sea diferente a las que se inscriben en el Registro de Comercio (Organización sin Fines de Lucro, Cooperativas, etcétera), deberá presentar para los casos que aplique, la documentación correspondiente debidamente inscrita en la Institución pertinente.

9.3. SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE:

- a) Declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), del mes inmediato anterior a la presentación de la oferta.

ORIGINALES DE:

- a) Solvencia Tributaria vigente (Artículo Doscientos Dieciocho del Código Tributario);
- b) Solvencia de Seguridad Social vigentes:
 - Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) Obrero Patronal,
 - Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) Unidad de Pensiones,
 - Administradora de Fondos de Pensión (AFP) Crecer,
 - Administradora de Fondos de Pensión (AFP) Confía,
 - Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA); y,
- c) Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía del domicilio del adjudicado, vigente a la fecha de la firma del contrato.

Las solvencias antes mencionadas pueden ser presentadas de acuerdo a lo establecido por la LACAP y su Reglamento, y emitidas por los mecanismos que las instituciones emisoras establezcan, y además estarán sujetas a verificación.

10) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El contratista deberá rendir a satisfacción de La Presidencia, dentro del plazo máximo de 10 DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha en que el adjudicado firme el contrato respectivo, una Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor de LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, por un MONTO EQUIVALENTE O MAYOR AL 10 POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, que DEBERÁ ESTAR VIGENTE POR UN PERÍODO ADICIONAL DE 3 MESES CON RELACIÓN AL PLAZO DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegue a aumentar (si ello acontece).

La Presidencia hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Incumplimiento injustificado de las especificaciones consignadas en el correspondiente contrato y que se haya procedido según lo prescrito en el art. 85 LACAP;
- b) Cuando el contratista no cumpla con lo establecido en los presentes Términos de Referencia;
- c) Cuando el contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato, por incumplimiento en el suministro ofrecido;
- d) Cuando suceda la Caducidad del Contrato por haber acumulado el 12% del valor total del Contrato en concepto de multa; y,
- e) En cualquier otro caso en el que exista incumplimiento por parte de la contratista.

La garantía estará denominada en la misma moneda de la oferta (Dólares de los Estados Unidos de América), y adoptará una de las siguientes formas:

- i.) Cheque Certificado;
- ii.) Garantía Bancaria, emitida por Institución Bancaria debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; o,
- iii.) Fianza, emitida por Sociedad de Seguro o Compañía Afianzadora debidamente legalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; o,
- iv.) Pagaré.

En caso de incurrir en uno de los incumplimientos antes enunciados, el responsable de hacer efectivas las garantías contempladas en la Ley y su Reglamento es el Titular de la Institución. La ejecución de la garantía se efectuará en la forma establecida en la Ley y su Reglamento y lo dispuesto en los instrumentos de contratación.

La ejecución de las Garantías anteriormente enunciadas no excluye el cobro de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de la contratista, ni excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el contrato, si así se hubiere acordado.

11) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

En la relación administrativa que se origine del Contrato, el enlace entre LA PRESIDENCIA y EL ADJUDICADO será el Administrador de Contratos de LA PRESIDENCIA, el cual tendrá a su cargo la responsabilidad de

verificar el cumplimiento del Contrato en los aspectos técnicos, administrativos y financieros, así como de informar a la DACI de cualquier incumplimiento por parte del ADJUDICADO, todo de conformidad al Artículo 82 Bis de la LACAP y su Reglamento.

12) TRÁMITE Y FORMA DE PAGO

12.1. TRÁMITE DE PAGO

El adjudicado deberá presentar la factura de cobro original (duplicado) y dos fotocopias de la misma en las oficinas Administrativas de la **Presidencia de la República/Apoyo a la Política Nacional de la Juventud/Dirección y Administración**, ubicadas en Alameda Juan Pablo II y 17 Avenida Norte, Edificio B-1, 2do. Nivel Centro de Gobierno, San Salvador; para la emisión del Quedan correspondiente, la **factura deberá emitirse a nombre de PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/APOYO A LA POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVENTUD/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.**

Dicha factura será de consumidor final, emitida en legal forma y de acuerdo al procedimiento que La Presidencia estipule; además, se deberá acompañar del documento firmado y sellado por las personas responsables (Acta de Recepción), designadas por La Presidencia, que certifiquen la recepción satisfactoria del suministro. En consecuencia, la Presidencia de la República/Apoyo a la Política Nacional de la Juventud/Dirección y Administración, extenderá al contratista el “quedan” correspondiente.

Además, por haber sido la Presidencia de la República, designada por el Ministerio de Hacienda a través de RESOLUCIÓN DE RETENCIÓN oficio 8410, número 12301-NEX-2231-2007 de fecha 4 de diciembre de 2007, como agente retenedor de IVA, toda factura deberá estar gravada con el 1% de retención. (Toda factura mayor o igual a \$113.00 (IVA incluido) deberá reflejar la retención del 1% de IVA sobre el precio total de venta de los bienes, obras o servicios).

12.2. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dólares, moneda de los Estados Unidos de América, y podrá ser en forma de pagos diferidos, siempre que La Presidencia haya requerido entregas parciales del suministro, a su conveniencia, y conforme se estipule en la Resolución Adjudicativa respectiva.

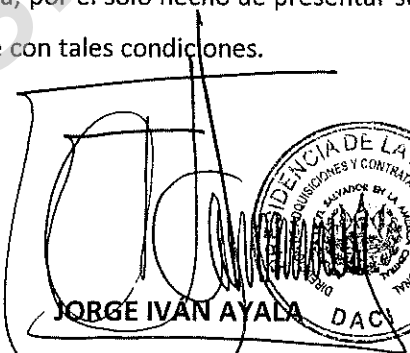
El pago lo efectuará La Presidencia, en la forma establecida por el Ministerio de Hacienda para el pago de


proveedores de la Administración Pública, dentro de un plazo máximo de **60 DÍAS CALENDARIO** posteriores a la recepción de las facturas a satisfacción de la institución y la emisión del quedan.

Todo pago que realice La Presidencia, con motivo del suministro de mérito, estará gravado con los impuestos correspondientes, de conformidad al Código Tributario y demás leyes vigentes.

13) GENERALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- a) La oferta técnica y económica deberá presentarse firmada por la persona natural, y si es persona jurídica, por su representante legal o apoderado, ejecutivo de ventas o por la persona designada, la cual deberá llevar el sello respectivo;
- b) La recepción de la oferta, será el día 22 JUN 2016 en horario de 7:30 a.m. a 03:00 p.m.;
- c) La oferta deberá estar emitida con fecha : 22 JUN 2016;
- d) Las ofertas que sean presentadas después del día y hora señalados, **no serán evaluadas**;
- e) Si el interesado necesitare hacer consultas o solicitar aclaraciones sobre algún punto técnico de lo solicitado en la presente Carta de Invitación y Términos de Referencia, éstas serán atendidas por **Emma Corvera**, teléfono: **2248-9600**, correo ecorvera@presidencia.gob.sv; y,
- f) Se presumirá que el interesado en ofertar comprendió los alcances, grado de claridad y calidad sobre el suministro de mérito, requerido en la presente Carta de Invitación y Términos de Referencia por La Presidencia, por el solo hecho de presentar su oferta técnica y económica, la que deberá coincidir plenamente con tales condiciones.


JORGE IVÁN AYALA
DIRECTOR DACI
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



ANEXO 1

MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Fecha: _____

Señores: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Referencia de Solicitud Código: LG/1001/001/2016

Nombre del proceso de Adquisición: "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD"

Identificación del interesado en participar

Nombre o Razón Social: _____

Dirección: _____

NIT: _____ NRC: _____

Teléfonos: _____ FAX: _____

Correo Electrónico: _____ Contacto: _____

Número de fax o correo electrónico para recibir comunicación del resultado del presente proceso en caso de ser adjudicado: _____

Tipo de empresa: () micro empresa () pequeña empresa () mediana empresa () otros especifique: _____

PLAN DE OFERTA ECONÓMICA (EJEMPLO DE PRESENTACIÓN)

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN				
No.	LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	HORARIO DE LOS TURNOS
1	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, UBICADAS EN KILÓMETRO Y MEDIO DEL CASCO DE AHUACHAPÁN, CANTÓN CHANCUYO, ARCO DURÁN, FRENTE AL PARQUE ECOLÓGICO.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO NOCTURNO A LAS 18:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 06:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
2	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, UBICADAS EN FINAL AVENIDA MORAZÁN NORTE, CONTIGUO AL ESTADIO MUNICIPAL "ANA MERCEDES CAMPOS", COLONIA CATORCE DE SEPTIEMBRE.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
3	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE USulután, UBICADAS A UN KILÓMETRO AL SUR DE LA IGLESIA CATÓLICA EL CALVARIO, EX CÍRCULO ESTUDIANTE, CALLE CRISTINA LÓPEZ, FRENTE A RESIDENCIAL LA PRADERA.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
4	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USulután, UBICADAS EN AVENIDA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS Y CUARTA CALLE PONIENTE, BARRIO EL CENTRO.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
5	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, UBICADAS EN PRIMERA CALLE ORIENTE Y CUARTA AVENIDA SUR, NÚMERO DOSCIENTOS UNO, BARRIO EL CALVARIO.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	

6	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, UBICADAS EN CUARTA CALLE PONIENTE, NÚMERO QUINCE, BARRIO LA SOLEDAD, SAN FRANCISCO GOTERA.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
7	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL SANTA LUCÍA, UBICADAS EN PASAJE "E", CALLE DOS, COLONIA SANTA LUCÍA, MUNICIPIO DE ILOPANGO	2	1 EN TURNO DIURNO Y 1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO DE LAS 06:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 18:00 HORAS; Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 18:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 06:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
8	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DE LA COLONIA ZACAMIL, UBICADAS EN FINAL VEINTINUEVE AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE MEJICANOS	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO NOCTURNO A LAS 18:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 06:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
9	PARQUEO Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADOS FRENTE AL PLAN MAESTRO, SOBRE ALAMEDA JUAN PABLO II, SAN SALVADOR	1	1 EN TURNO DIURNO DE LUNES A VIERNES	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO A LAS 06:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 18:00 HORAS.
TOTAL DE AGENTES		10		

DETALLAR EN LA OFERTA

LOS PRECIOS UNITARIOS Y MONTOS TOTALES OFERTADOS:

INCLUYEN IVA

CAPACIDAD PARA OFERTAR Y CONTRATAR:

(MANIFIESTO QUE _____, (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA OFERTAR Y CONTRATAR, ENCONTRÁNDOSE SOLVENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, MUNICIPALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIONAL, SIN PERJUICIO QUE LA PRESIDENCIA, A TRAVÉS DE LA DACI NOS REQUIERA LAS SOLVENCIAS ORIGINALES EN CUALQUIER MOMENTO)

PLAZO DE EJECUCIÓN:

A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

VALIDEZ DE LA OFERTA:

(30 DÍAS CALENDARIO COMO MÍNIMO)

FORMA DE PAGO:

(CRÉDITO HASTA 60 DÍAS CALENDARIO)

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PERSONA QUE SE DESIGNE

ANEXO 2

FORMATO DE MANIFESTACIÓN ESCRITA PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA

Que con el objeto de participar en el proceso de Libre Gestión código (*código del proceso*), relativo a la contratación de ("") [*nombre de la contratación y/o del suministro*]; MANIFIESTO: Que (incorporar según aplique, en caso de persona natural consignar: "no empleo", y en caso de persona jurídica: "en nombre de mi representada denominada – agregar nombre de la persona jurídica que está representando – no se emplea") a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo, y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora.

Nombre _____

Firma _____

Sello

Versión Pública

ANEXO 3

FORMATO DE CUMPLIMIENTO O NO DE DETALLE TÉCNICO

DETALLE TÉCNICO DEL SUMINISTRO.

#	DETALLE DE EQUIPO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Uniforme completo, portando de manera visible el número asignado al oferente por la Policía Nacional Civil (PNC), como agencia de seguridad y vigilancia privada.		
2	Cinturón, porta documentos y porta munición.		
3	Arma de fuego, con porta arma.		
4	Medio de comunicación en buenas condiciones.		
5	Libreta de apuntes.		
6	Dotación de suficiente munición.		
7	Capa para protegerse de la lluvia.		
8	Silbato para agentes destacados en parqueos.		
9	Los agentes de los turnos nocturnos deberán contar con lámparas de mano y suficientes baterías de repuesto.		
#	DETALLE DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Resguardar en forma apropiada y efectiva el patrimonio de la institución, así como velar por mantener el orden y seguridad en las instalaciones donde se requieran los servicios.		
2	Destacar permanentemente un vigilante en la entrada principal de las oficinas de la dependencia solicitante		
3	Suministrar y controlar que se mantenga en buen estado el armamento y equipo asignado a cada agente		
4	Los agentes permanecerán armados y con un medio de comunicación operacional, a fin de informar inmediatamente cuando exista alguna emergencia en el lugar en que se encuentren		
5	Asignar supervisores para coordinar y controlar al personal destacado, mediante visitas o comunicación DIARIA, los cuales deberán informar de inmediato cualquier novedad que detecten		
6	Los agentes asignados no deberán tener antecedentes penales y/o delincuenciales, por lo que el contratista pone a disposición de la institución las solvencias de antecedentes penales y delincuenciales extendidas por la PNC en la forma que La Presidencia considere pertinente		

AUTORIZACIONES VIGENTES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL OFERENTE.

#	DETALLE DE AUTORIZACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fotocopia simple o certificada por notario de la Resolución de Autorización de Establecimiento como Agencia de Seguridad, emitida por la Policía Nacional Civil (PNC).		
2	Fotocopia simple o certificada por notario de la Resolución de inicio de operaciones o funcionamiento, o en su defecto de renovación, como Agencia de Seguridad, emitida por la PNC.		
3	Fotocopia simple o certificada por notario de las licencias para el uso de armas de fuego de TODO el personal propuesto para el suministro de mérito, vigentes a la fecha de presentación de la oferta, junto a la hoja de vida de cada agente.		

ANEXO 4

FORMATO DE INVENTARIO DE VEHÍCULOS

N°	MARCA	AÑO	MODELO	CAPACIDAD	NÚMERO DE PLACAS	NÚMERO DE CHASIS	NÚMERO DE MOTOR	COMBUSTIBLE
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

Versión Pública

Versión Pública

ANEXO 6

FORMATO DE NÓMINA DE PERSONAL (POR AGENTE)

(1) NOMBRE COMPLETO : _____

(2) SEXO : (2.1) MASCULINO (2.2) FEMENINO (3) EDAD : _____
AÑOS

(4) ESCOLARIDAD : _____

(5) DIRECCIÓN : _____

(6) DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD (DUI) : _____

(7) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) : _____

(8) AÑOS DE EXPERIENCIA: _____

ANEXAR DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO Y
SOLICITADOS POR ESTA INSTITUCIÓN

Versión Pública

ANEXO 7

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL

En la ciudad de San Salvador, a las () horas del día () del mes de () del año dos mil (). Ante mí, (), notario, del domicilio de (), comparece () [*generales completas*], quien actúa en su calidad de () [*consignar si es Representante Legal o Apoderado, y relacionar la personería, según el caso*], y en la calidad en que actúa, ME DICE: Que con el objeto de participar en la Libre Gestión () número (), relativa al (" ") [*nombre de la contratación y/o del suministro*] de la Presidencia de la República de El Salvador, **Bajo juramento hace las siguientes declaraciones:** a) Que brindará los servicios de seguridad y vigilancias en las instalaciones, parqueos y alrededores de las instalaciones de la dependencia solicitante que fuere adjudicado en el proceso antes relacionado, de conformidad al detalle técnico solicitado por La Presidencia; b) Que se compromete a proporcionar todos los insumos, bienes, herramientas y materiales necesarios y de calidad para la satisfacción de los servicios solicitados, a partir de la vigencia del suministro de mérito; y c) Que bajo ninguna circunstancia subcontratará, cederá, comprometerá o negociará bajo ningún concepto legal los derechos y obligaciones que le llegaren a ser adjudicados en el presente proceso. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**

FAVOR NO UTILIZAR ESTA HOJA PARA PRESENTAR SU OFERTA, UTILICE UNA HOJA MEMBRETADA, FIRMADA Y SELLADA.

Versión Pública